



ACUERDO MUNICIPAL Nº 047 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **07 DE JUNIO DEL AÑO 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Junio del año 2011, y el Informe Nº 217-2011-GAL-MDCGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico;

Que, estando al convenio de Cooperación Interinstitucional entre CARITAS TACNA Y MOQUEGUA y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y dentro de sus obligaciones de Caritas es gestionar la donación a favor de la población vulnerable del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa; Mediante la Pecos Nº 033/2011 Caritas Tacna hace entrega de cinco toneladas de ropa de segundo uso (170 sacos).

El informe Nº 217-2011-GAL-MDCGAL emitido por la Gerencia de Asesoría legal señala que el numeral 20 del Art. 9 de la ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal **aceptar donaciones**, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por lo que recomienda derivar los documentos al Concejo Municipal para la aceptación de la donación.

Puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, se somete a votación la aceptación de la donación de cinco toneladas de ropa de segundo uso (170 sacos). Siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal aprobar por **UNANIMIDAD**.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. 9 Inc. 20, el informe legal Nº 217-2001-GAL-MDCGAL y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION EFECTUADA POR CARITAS TACNA que consiste en de 5 (cinco) toneladas de ropa de segundo uso (170 sacos).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Sociales la contabilidad y selección de la ropa por edades para su posterior donación, debiendo emitir previamente un informe.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Ing. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE